



TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 29 DE MAYO DE 2024 DEL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA PROVEER 94 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE AGENTES DE MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

ANUNCIO

Mediante Resolución de 7 de marzo de 2024 del Director General de Planificación de Recursos Humanos se aprobaron las bases específicas por las que se registrará la convocatoria de pruebas selectivas para proveer, por turno libre, plazas de personal funcionario de carrera de Agentes de Movilidad del Ayuntamiento de Madrid.

La Base Específica TERCERA determina los requisitos de los/las aspirantes. En su punto 3.1.c) se exige:

c) Acreditar la aptitud física precisa mediante la presentación de un certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por un Colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el/la aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de las pruebas físicas que figuran especificadas en la base cuarta. No se admitirán certificados que no se ajusten en su redacción a estos conceptos. La fecha de expedición de estos certificados no podrá ser superior a 6 meses respecto de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

El Tribunal, en sesión celebrada el 25 de marzo de 2025, acordó publicar una aclaración en lo relativo al certificado médico que deben presentar los aspirantes para la celebración del segundo ejercicio.

En relación con esta previsión se aclara lo siguiente:

El plazo de presentación de instancias finalizó el 12 de julio 2024, por lo que, en aplicación de la citada Base Específica TERCERA. 3.1.c), se admitirán certificados con fecha de expedición desde el 12 de enero 2024 hasta la fecha de realización de las pruebas físicas.





Tal como establece la citada Base, en el certificado debe constar expresamente que el/la aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de las pruebas físicas que figuran especificadas en la base cuarta:

- 1º Prueba de velocidad (60 metros lisos).
- 2º Salto de longitud desde posición de parado.
- 3º Prueba de resistencia (800 metros lisos).

La publicación de este acto se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo lo cual se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

Firmado electrónicamente
LA SECRETARIA SUPLENTE DEL TRIBUNAL CALIFICADOR
Sara González Hidalgo

